



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 046-2022-SUNARP-ZRXIV/JEF

Ayacucho, 20 de abril de 2022.-

VISTOS; El Memorándum N° 092-2022-ZRXIV-JEF; el Informe N° 041-2022-ZRXIV-UREG; la Resolución Jefatural N° 031-2022-SUNARP-ZRXIV/JEF; el Informe N° 077-2022-ZRXIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, dependiente de la Superintendencia Nacional;

Que, en esa línea, el artículo 76 del citado Reglamento señala que son funciones de las Zonas Registrales planificar, dirigir, promover, evaluar y supervisar las actividades de carácter registral y del catastro registral de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, en concordancia con la normatividad y los lineamientos que emita la Sunarp, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 031-2022-SUNARP-ZRXIV/JEF, de fecha 14 de marzo de 2022, se dispuso reanudar, a partir del 19 de marzo del presente, la atención de los servicios registrales que se brinda, los días sábados, en la Oficina Registral de Ayacucho, en el horario de 09:00 a.m. hasta las 12:00 m., con la finalidad de atender el servicio de: a) publicidad simple; b) publicidad literal; c) búsquedas registrales; d) orientación al usuario; e) publicidad de servicios no registrales; y, f) seguimiento y entrega de títulos;

Que, sin embargo, la jefa (e) de la Unidad Registral mediante Informe N° 041-2022-ZRXIV-UREG, de fecha 12 de abril de 2022, solicita que mediante acto resolutivo se suspenda dicha atención registral, por los días sábado 16 y sábado 23 de abril del presente, conforme al sustento invocado en dicho documento;

Que, por tal razón, estando a lo solicitado por la jefa (e) de la Unidad Registral, es dable disponer que se suspenda la atención de los servicios registrales que se brinda los sábados en la Oficina Registral de Ayacucho, por los días 16 y 23 de abril del presente;

Que, en el presente caso resulta aplicable la figura jurídica de eficacia anticipada, prevista en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-

2019-JUS, el cual establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; y,

Con los visados de la Unidad Registral, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con las facultades otorgadas mediante la Resolución N° 323-2021-SUNARP-GG, de fecha 14 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suspender la atención de los servicios registrales, los días sábados, en la Oficina Registral de Ayacucho.

Suspender, con eficacia anticipada, la atención de los servicios registrales que se brinda los días sábados en la Oficina Registral de Ayacucho, únicamente por el día 16 y 23 de abril del presente, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución jefatural.

Artículo 2.- Comunicación a la Gerencia General, a la Dirección Técnica Registral, y otro.

Remitir copia de la presente resolución jefatural a la Gerencia General, a la Dirección Técnica Registral, y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Sede Central de la Sunarp, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Notificación.

Notificar copia de la presente resolución jefatural a todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, con conocimiento de la Técnico en Personal (e), y de la Especialista en Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,